Outlook

Re: CORREGIDO: SOLICITUD COTIZACIÓN MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 - RAMA JUDICIAL SINCELEJO

Desde Gerencia SERVIFUEGO <gerencia@servifuegosincelejo.com.co>
Fecha Mié 26/11/2025 11:29
Para Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Ventas SERVIFUEGO <ventas@servifuegosincelejo.com.co>; Oficina Seguridad Salud Trabajo - SG-SST - Sucre - Sincelejo <sgsstsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9 archivos adjuntos (9 MB)

16. COMPETENCIA TÉNICOS Y PERSONAL SERVIFUEGO[1].pdf; 18. HERRAMIENTAS TALLER Y CALIBRACIÓN SERVIFUEGO 2025[1].pdf; 19. COMPETENCIA TÉNICOS SERVIFUEGO_SUSTANCIAS PELIGROSAS[1].pdf; 21. CERTIFICADO CARSUCRE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS SERVIFUEGO[1].pdf; CALIFICACION RUC[1].pdf; CERTIFICADO CALIBRACION EQUIPOS SERVIFUEGO.pdf; IPFNA1438 Instrumentos de pesaje no autómatico IC1[2].pdf; REPORTES DE ESTANDARES MINIMOS[1].pdf; Resultados Calificacion de Estandares Minimos ministerio del trabajo[1].pdf;

Apreciados

RAMA JUDICIAL

Cordial saludo

Nuestro compromiso con la calidad, la seguridad y la satisfacción del cliente se refleja en nuestros precios.

A continuación, te explicamos por qué nuestro servicio de recarga de extintores es una inversión valiosa:

- Polvos químicos certificados: Utilizamos solo polvos químicos de alta calidad y certificados por organismos reconocidos.

- Técnicos capacitados: Nuestro equipo de técnicos está capacitado y experimentado para recargar tus extintores de manera rápida y eficiente.**(adjunto certificados)**

- Cumplimiento de normas: Nos aseguramos de cumplir con las normas y regulaciones vigentes en materia de seguridad contra incendios.

- Certificado de recarga: Te proporcionamos un certificado de recarga y un informe detallado de los servicios realizados.

- Servicio personalizado: Nos adaptamos a tus necesidades específicas y te ofrecemos un servicio personalizado.

Certificación RUC: Un sello de calidad y seguridad. **(adjunto certificado)**

Como empresa certificada por RUC (Registro Uniforme de Contratistas)Otorgado por el consejo colombiano de seguridad (CCS) en recarga de extintores, nos comprometemos a ofrecer servicios de alta calidad y seguridad a nuestros clientes. Nuestra certificación **RUC** es un reconocimiento a nuestra experiencia, capacitación y cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes en materia de seguridad contra incendios.

Herramientas calibradas: La garantía de un trabajo preciso.**(Adjunto certificado de calibración de equipos)**

Nuestras herramientas están calibradas y actualizadas para asegurarnos de que el trabajo se realice de manera precisa y segura. Esto nos permite ofrecer servicios de alta calidad y cumplir con las normas y regulaciones vigentes en materia de seguridad contra incendios.

Técnicos capacitados: El corazón de nuestro servicio.

Nuestros técnicos están altamente capacitados y experimentados en la recarga de extintores. Han recibido entrenamiento especializado y están actualizados en las últimas técnicas y normas de seguridad. **(anexo certificados)**

Disposición responsable de residuos: Un compromiso con el medio ambiente.

Nos comprometemos a disponer de los residuos generados durante la recarga de extintores de manera responsable y segura. Trabajamos con un ente regulador autorizado para asegurarnos de que los residuos sean manejados y eliminados de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes. **(anexo certificado)**

Estándares mínimos de seguridad: Un compromiso con la protección.

Cumplimos con los estándares mínimos de seguridad establecidos por las autoridades competentes para la recarga de extintores.(anexo certificado emitido por nuestra ARL positiva)

Técnico capacitado para el transporte de mercancías peligrosas: Un compromiso con la seguridad vial.

Nuestros técnicos están capacitados y autorizados para transportar mercancías peligrosas, como los productos químicos utilizados en la recarga de extintores, de manera segura y conforme a las regulaciones vigentes. **(adjunto certificado)**

En espera de sus gratos comenrarios.

Por favor, no dude en contactarnos en caso de nuevos requerimientos, consultas u observaciones al respecto

Atentamente;





SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este mensaje tiene como destinatario a la persona o entidad que figura en la dirección. Su contenido tiene carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión. Si Ud. recibe por error el mensaje le rogamos lo notifique inmediatamente a **SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S**.. Quien lo envía no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el mensaje circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas.

El 2025-11-26 09:38, Marielis Eunise Lugo Ojeda escribió:

> Buen día Señores Servifuegos,
>
> En atención a la cotización enviada de la manera más atenta solicitamos justificación de los precios ofertados, en razón a que los mismos se encuentran muy elevados en comparación con las dos (02) cotizaciones allegadas.
>
> Agradecemos su colaboración en aras de lograr tener el presupuesto oficial estimado del proceso relacionado en el asunto lo más aterrizado a la realidad.
>
> Cordialmente,
>
> Rama Judicial
> Consejo Superior de la Judicatura
> República de Colombia
>
> ***Marielis Lugo Ojeda.***
> *Profesional Universitario Grado 9*

Área de Contratación
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre
PBX: (5) 2754780 Ext. 1110-1111
Cel 3017554144

Favor Confirmar el recibo de este mensaje

De: Ventas SERVIFUEGO <ventas@servifuegosincelejo.com.co>
Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 9:21
Para: Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Seguridad Salud Trabajo - SG-SST - Sucre - Sincelejo <sgsstsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gerencia SERVIFUEGO <gerencia@servifuegosincelejo.com.co>
Asunto: CORREGIDO: SOLICITUD COTIZACIÓN MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 - RAMA JUDICIAL SINCELEJO

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de ventas@servifuegosincelejo.com.co. Por qué es esto importante

Apreciados
RAMA JUDICIAL
Cordial saludo
Con toda atención, adjunto envío cotización **CORREGIDA** relacionada con **MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 - RAMA JUDICIAL SINCELEJO 2025.** Lo anterior de acuerdo con su requerimiento.
De igual forma, **adjunto algunas observaciones** que solicito sean incluidss en los pliegos como requisitos habilitantes, las cuales son de caracter legal y normativo en Colombia para el sector de Recarga y mantenimiento de extintores, lo que facilita la escogencia de un proveedor idoneo para la prestación del servicio a contratar, además de darle prioridad a la Mipymes radicadas en el departamento donde se ejecutará el servicio a contratar.
Una vez más, agradecemos se preferencia por nuestra empresa.
---
https://www.instagram.com/servifuegosincelejo/Por favor, no dude en contactarnos en caso de nuevos requerimientos, consultas u observaciones al respecto.
Atentamente;



SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este mensaje tiene como destinatario a la persona o entidad que figura en la dirección. Su contenido tiene carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión. Si Ud. recibe por error el mensaje le rogamos lo notifique inmediatamente a **SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S**.. Quien lo envía no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el mensaje circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas.

-------- Mensaje Original --------

Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 - RAMA JUDICIAL SINCELEJO
Fecha: 2025-11-14 12:40
De: Ventas SERVIFUEGO <ventas@servifuegosincelejo.com.co>
Destinatario: mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co, sgsstsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Gerencia SERVIFUEGO <gerencia@servifuegosincelejo.com.co>

Apreciado
RAMA JUDICIAL
Cordial saludo
Con tooda atención, adjunto envío cotización relacionada con **MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 - RAMA JUDICIAL SINCELEJO 2025.** Lo anterior de acuerdo con su requerimiento.
De igual forma, **adjunto algunas observaciones** que solicito sean incluidss en los pliegos como requisitos habilitantes, las cuales son de caracter legal y normativo en Colombia para el sector de Recarga y mantenimiento de extintores, lo que facilita la escogencia de un proveedor idoneo para la prestación del servicio a contratar, además de darle prioridad a la Mipymes radicadas en el departamento donde se ejecutará el servicio a contratar.
Una vez más, agradecemos se preferencia por nuestra empresa.
---
https://www.instagram.com/servifuegosincelejo/Por favor, no dude en contactarnos en caso de nuevos requerimientos, consultas u observaciones al respecto.
Atentamente;







SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este mensaje tiene como destinatario a la persona o entidad que figura en la dirección. Su contenido tiene carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión. Si Ud. recibe por error el mensaje le rogamos lo notifique inmediatamente a **SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S**.. Quien lo envía no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el mensaje circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas.

El 2025-11-14 11:45, Gerencia SERVIFUEGO escribió:

> Rama judicial.
> ---
> Por favor, no dude en contactarnos en caso de nuevos requerimientos, consultas u observaciones al respecto
> Atentamente;



SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este mensaje tiene como destinatario a la persona o entidad que figura en la dirección. Su contenido tiene carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión. Si Ud. recibe por error el mensaje le rogamos lo notifique inmediatamente a **SERVIFUEGO Sincelejo S.A.S**.. Quien lo envía no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el mensaje circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas.

-------- Mensaje Original --------
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 - RAMA JUDICIAL SINCELEJO
Fecha: 2025-11-04 18:22
De: Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario: "gerencia@servifuegosincelejo.com.co" <gerencia@servifuegosincelejo.com.co>
Cc: Oficina Seguridad Salud Trabajo - SG-SST - Sucre - Sincelejo <sgsstsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Sres. SERVIFUEGO SINCELEJO SAS,

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, está interesada en realizar invitación publica para contratar "*El mantenimiento para los extintores ubicados en todas las sedes que componen el Distrito Judicial de Sincelejo y la adquisición de soportes y señalizaciones*", a través de la plataforma transaccional del SECOP II, por lo cual con el objetivo de realizar el estudio de mercado y poder establecer el presupuesto oficial estimado de la eventual contratación, nos permitimos solicitarle la expedición de una cotización, bajo las siguientes consideraciones:

1. **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS A CONTRATAR**

Conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas, deberá enviar la cotización de los equipos propuestos, en aras de garantizar que los elementos cotizados cumplan con las exigencias de la Entidad.

EXTINTORES POR SEDE		EXTINTORES CO2 CAPACIDAD 20LIBRAS (MANTENIMIENTO)	EXTINTORES CO2 CAPACIDAD 10LIBRAS (MANTENIMIENTO)
Torre C	PLANTA ELECTRICA TRIBUNAL	1	0
Ed Gentium	PLANTA ELECTRICA GENTIUM	1	0
Corozal	PLANTA ELECTRICA COROZAL	1	0
Sucre	PLANTA ELECTRICA SUCRE	1	0

San Marcos	PLANTA ELECTRICA SAN MARCOS	1	0
Caimito	PLANTA ELECTRICA CAIMITO	1	0
Majagual	PLANTA ELECTRICA MAJAGUAL	1	0
San Benito Abad	PLANTA ELECTRICA SAN BENITO	1	0
Santiago de Tolú	Juzgado promiscuo municipal	0	1
San Marcos	Palacio de justicia San Marcos	0	2
Buenavista	Juzgado Mpal de Buenavista	0	1
Majagual	Palacio de justicia municipal	0	2
Coloso	Juzgado Promiscuo Mpal	0	1
Chalan	Juzgado Promiscuo Mpal	0	1
Ovejas	Juzgado Promiscuo Mpal	0	1
Sincé	Palacio de justicia de Sincé	0	2
Coveñas	Juzgado Promiscuo Mpal de Coveñas	0	1
El Roble	Juzgado Promiscuo Mpal del Roble	0	1
Palmito	Juzgado Promiscuo Mpal de Palmito	0	1
Sampués	Juzgado Promiscuo Mpal de Sampués	0	1
San Onofre	Juzgado Promiscuo Mpal de San Onofre	0	1
Corozal	Palacio de justicia de corozal	0	3
Toluviejo	Juzgado Promiscuo Mpal de Toluviejo	0	1
Los Palmitos	Juzgado Promiscuo Mpal de Los Palmitos	0	1
Morroa	Juzgado Promiscuo Mpal de Morroa	0	1
San Pedro	Juzgado Promiscuo Mpal de San Pedro	0	1
Betulia	Juzgado Promiscuo Mpal de Betulia	0	1
Caimito	Juzgado Promiscuo Mpal de Caimito	0	1
Guaranda	Juzgado promiscuo Mpal de Guaranda	0	1
La Unión	Juzgado Promiscuo Mpal de la Unión	0	1
Sucre	Juzgado Promiscuo Mpal de Sucre	0	1
San Benito Abad	Juzgado Promiscuo de San Benito Abad	0	1
Galeras	Juzgado Municipal del circuito	0	1
Torre A - B	Almacén	0	1
Torre A - B	Piso 1	0	1
Torre A - B	Piso 2	0	1
Torre A - B	piso3	0	1
Torre A - B	Piso 4	0	1
Torre A - B	Piso 5	0	1
Torre A - B	Piso 6	0	1
Las Marías	Piso 1	0	1
Las Marías	Piso2	0	1
Las Marías	Piso 3	0	1
Las Marías	Piso 4	0	1
Las Marías	Piso 5	0	1
Ed Gentium	Piso 1	0	1

Ed Gentium	Piso2	0	1
Ed Gentium	Piso 3	0	1
Ed Gentium	Piso 4	0	1
Ed Gentium	Piso 5	0	1
Ed Gentium	Piso 6	0	1
Ed Gentium	Piso7	0	1
Ed Gentium	Piso 8	0	1
Torre C	Piso 1	0	1
Torre C	Piso2	0	1
Torre C	Piso 3	0	1
Torre C	Piso 4	0	1
	TIPO DE EXTINTOR	CO2	CO2
	CANTIDAD	8	54
	Adquisición de soportes	5	
	Adquisición de señalizaciones	10	

Nota 1: Los costos de transporte y demás gastos ocasionados por la ejecución del contrato, serán asumidos por el proponente adjudicatario y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

Nota 2: Respecto a las señalizaciones favor tener en cuenta lo siguiente:

- Señalización de demarcación en el suelo, la cual debe ser de 50 cm por 50cm, confeccionada con cinta blanca y roja.
- Señalización del extintor de gas carbónico (CO2) con dimensiones de 20 cm x 25 cm en poliestireno y fotoluminiscente.

En cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, en virtud de garantizar un adecuado mantenimiento de los extintores, el oferente deberá cumplir y acreditar lo siguiente:

Deberá certificar el personal a cargo que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, desarrollará las actividades de instalación y mantenimiento de extintores y adjuntar copia de los certificados por Entidad competente en los cuales se acredite su entrenamiento y/o capacitación, a fin de verificar su experticia.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de la o las personas presentadas por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora, para lo cual deberá de manera escrita presentar al supervisor del contrato el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo.

Conforme a esta necesidad, la prestación de este servicio deberá llevarse a cabo con las siguientes condiciones técnicas:

- Garantizar el mantenimiento de los extintores con la instalación del sello de seguridad del color correspondiente, establecido para la vigencia 2024- 2025.
- Los extintores tipo C02 se deberán entregar con garantía de 1 año en la carga y 5 años de garantía en cilindro y válvula y registro de la prueba hidrostática.

- Realizar el mantenimiento correctivo, como lo es, el cambio de manómetros y válvulas a los extintores requeridos por la Entidad a través del Supervisor del Contrato.
- Revisar minuciosamente, con ajuste a la norma NTC 1446 del ICONTEC y NFPA 10 los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes, realizar los ajustes o reparaciones requeridos para su óptimo funcionamiento, incluyendo todos los repuestos que haya necesidad de cambiar. Los extintores deben ser entregados en perfecto estado.
- Se debe hacer una revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente y la información de HMIS esté presente y legible.
- Realizar el mantenimiento de acuerdo con las normas técnicas colombianas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado de operatividad de los extintores.
- Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.
- La prestación del servicio de mantenimiento de extintores deberá dar pleno cumplimiento a las Normas Técnicas, de Calidad y seguridad vigentes. NTC 652, NTC 2885 y las que complementen o modifiquen.
- Elaborar por escrito, una vez suscrita la orden de trabajo, un diagnóstico general de los extintores y formular su respectivo programa de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos.
- El mantenimiento de los extintores se realiza en un tiempo máximo de 5 días hábiles siguientes a la entrega de estos por la entidad, de acuerdo con la programación que se establezca con el supervisor del contrato. El traslado de los extintores está a cargo del contratista. Incluye transporte desde las sedes hasta el sitio o laboratorio donde se realizará el mantenimiento, así como la posterior devolución a la sede.
- Para garantizar la protección ante un conato de incendio, el contratista deberá dejar extintores de reemplazo debidamente recargados y que cumplan con la normatividad colombiana vigente, adecuados para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual, mientras se realiza el mantenimiento de los extintores de propiedad de la entidad, sin que esto llegara a generar un costo adicional a cargo de la entidad.
- El contratista debe custodiar los bienes y se hace responsable de estos hasta su entrega a la Entidad, una vez efectuado el mantenimiento.
    - El contratista debe ofrecer garantía de un año sobre el mantenimiento efectuado al extintor y del químico utilizado.
    - El contratista asumirá el costo de retiro y posterior instalación de los extintores nuevos y a los que se realizará mantenimiento; así como el transporte del personal encargado de tal labor. De igual manera, deberán disponer de los equipos necesarios para la protección y seguridad de los operarios que desarrollen el servicio, quienes cumplirán con los requisitos legales en cuanto al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para los mantenimientos cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado.
    - Los extintores para su instalación y mantenimiento deben ser transportados por la empresa contratista desde y hasta las veintiséis (26) sedes judiciales del Departamento de Sucre, sin costo adicional para la Entidad; y asumirán los riesgos y costos que se deriven de dicho traslado.
    - El servicio debe ser prestado con personal capacitado en la prestación del servicio de manejo, mantenimiento de extintores contra incendios. Así mismo, deben cumplir con

las normas NFPA – 10:2007, NTC 2885: 2009 y NTC 1446 para la realización de las labores.

2. POLIZAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y dos (2) años más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.	10%

3. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las 26 sedes judiciales del Departamento de Sucre.

4. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El tiempo máximo para la ejecución de esta contratación será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y pólizas aprobadas).

5. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, dentro de los sesenta (60) días siguientes del recibido a satisfacción de los elementos objeto de este proceso y aprobación de los documentos requeridos para el pago, que se relacionan a continuación:

a) Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
c) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

d) Informe del contratista con sus respectivos soportes, sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio 1%, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2025.

Agradecemos confirmar el recibido de este e informarnos si están interesados o no en cotizar. La cotización deberá ser enviada por este mismo medio a más tardar el día 06 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Marielis Lugo Ojeda.
Profesional Universitario Grado 9
Área de Contratación
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre
PBX: (5) 2754780 Ext. 1110-1111
Cel 3017554144

Favor Confirmar el recibo de este mensaje

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error

comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.